

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	488289
Número de orden de compra a modificar:	163617

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osório
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-06 09:09:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-05-07	2026-05-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
160807	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-14926	CDP	14926

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01-MESA DE PING PONG PLEGABLE 15 MM EVOLUTION INCLUYE 2 RAQUETAS Y 4 PINGPONES	4.0	Unidad	1428000.00	CDP-14926	5712000.00
---	---	-----	--------	------------	-----------	------------

Total Orden de Compra Actual:	5,712,000.00
--------------------------------------	---------------------

Artículos editados y/o agregados

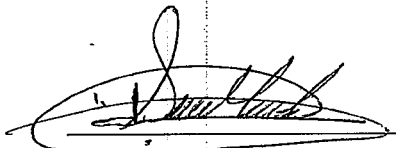
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	5,712,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	5,712,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

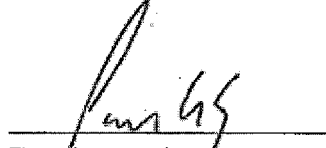
La supervisión da viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de mayo de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista. Cabe señalar que la presente prórroga no generará costos adicionales para la entidad, toda vez que se realizará con cargo al presupuesto ya asignado en la orden de compra y se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA

Documento: 52.381.197



Firma de proveedor

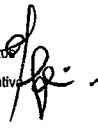
Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Documento: 79.249.787

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo Convenios y Contratos

Revisó: capitán Diana Miraya Sandoval Delgado - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos

Revisó: abogado Francisco Eduardo González Botello - Asesor Jurídico Subdirección Operativa





FECHA

08.05.26

PARA:

Milena Hernandez

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Tramitar de acuerdo a la Norma.

FIRMA:

PLAZO:

Inmediato



FECHA INGRESO

05-05-2026

HORA INGRESO

17:20

FECHA SALIDA

06 MAY 2026

HORA SALIDA

RAD / N° DTO

concepto proroga
Nro. 1 a la orden
de compra 1636H

PARA:

ADCON-COVIN

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	X

OBSERVACIONES

Realizar trámite correspondiente de acuerdo con sus competencias.

FIRMA:

PLAZO:

Inmediato

Teniente Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)



Trabajamos con
convicción,
servimos con
CORAZÓN

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD 0312 FORPO-OJURI-302-10-20

Bogotá D.C., 05/05/2026

Señor Teniente Coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)
Entidad

Asunto: Concepto prórroga No. 1 a la Orden de compra No. 163617-2026

En atención a la solicitud de concepto jurídico elevada respecto de la viabilidad de prorrogar la Orden de Compra No. **163617-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MESAS DE PING PONG CON DESTINO A UNPEC – AC 04-2025"**, esta Oficina Asesora Jurídica se permite emitir el siguiente pronunciamiento:

1. Información del contrato

CONTRATISTA	SUMMIMAS S.A.S.
ORDEN DE COMPRA	No. 163617
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MESAS DE PING PONG CON DESTINO A UNPEC – AC 04-2025".
FECHA DE TERMINACION	07 DE MAYO DEL 2026
VALOR	\$ 5.712.000

2. Solicitud de modificación suscrita por la supervisión

Que, en relación con el contenido del documento allegado por parte de la supervisión del contrato antes citado, en el marco de las competencias conferidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", expreso que:

"2. Actividades Realizadas por la Supervisión:

** Una vez notificado como supervisor procedo a comunicarme con el contratista para la verificación de la entrega de los elementos objeto de la orden de compra, donde manifiesta que se deben enviar una serie de documentos requeridos para la creación de la orden en el sistema.*

** Mediante correo electrónico nro. 260 DECAS- SEPRO, de fecha 26/04/2026 se realiza solicitud de coordinación y enlace y se anexan documentos requeridos por la empresa.*

** Mediante correo electrónico nro. 265 DECAS- SEPRO, de fecha 30/04/2026 se realiza solicitud información de la orden de compra y su proceso de entrega. (.,*



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

* Mediante correo electrónico sin número de fecha 04/05/2026, se decepciona documento suscrito por el señor JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ Representante Legal, por parte de SUMMIMAS SAS, donde solicita prórroga de la orden de compra 163617-2026 en atención a lo manifestado por el proveedor lo siguiente: "es un producto de fabricación el cual tiene un tiempo estimado de producción de 15 días hábiles después de generada la orden de compra, por lo anterior la fecha de ingreso a nuestra bodega el 04 de mayo, lo que ocasiona que el proceso de alistamiento, despacho y entrega llegue a ser superior a la fecha de vencimiento que la entidad indico en la orden, solicitando al supervisor de la orden de compra 163617, viabilidad de prórroga.

3. JUSTIFICACION:

El personal policial adscrito a la Seccional de Protección y Servicios Especiales Casanare, anteriormente Unidad Policial Especial Cusiana, garantizando espacios funcionales y adecuadamente dotados en sus instalaciones.

Esta necesidad se articula directamente con el cumplimiento de las necesidades básicas del ser humano, así como con lo establecido en la Resolución N.º 03843 del 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se definen la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, orientados a garantizar condiciones laborales seguras, dignas y saludables para el personal uniformado.

La dotación solicitada resulta esencial para el bienestar integral del personal; en tanto contribuye al adecuado a la recreación funcional de quienes permanecen de forma continua en las diferentes bases operativas. En este sentido, se evidencia la necesidad de adquirir mesas de ping pong destinados a optimizar los espacios de descanso y bienestar del personal policial.

Dichos bienes son indispensables para garantizar condiciones básicas bienestar y debido a su uso permanente requieren mantenimiento constante y, en varios casos, reposición por desgaste, deterioro o cumplimiento de su vida útil. De conformidad con su naturaleza, estos elementos deben cumplir con las normas técnicas y especificaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, o en su defecto, con condiciones mínimas que aseguren calidad, durabilidad y compatibilidad con las necesidades logísticas de la unidad que aseguren calidad, durabilidad y compatibilidad con las necesidades logísticas de la unidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de mayo de 2026, y considerando que para la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAS, resulta indispensable contar con los elementos objeto del contrato, se concluye que la prórroga solicitada es necesaria, pertinente y justificada.

De no darse la prórroga se afectaría directamente la planeación y eficiencia en las condiciones básicas de habitabilidad, pues elementos adquiridos son indispensables, de igual manera se habría perdido toda la etapa precontractual, se tendría que recomponer el presupuesto y afectaría la ejecución presupuestal.

Así mismo dentro de la necesidad del Estudio Previo, el cual cito: "...esta adquisición se enmarca en el AC 04-2025-2026, Derivado del Acuerdo Cooperación N.º 3054349, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre LA POLICIA - Dirección de Protección y Servicios Especiales, Unidad Especial Cusiana, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICIA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia (Piedemonte) en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación. Las actividades objeto del presente Acuerdo se desarrollarán durante el término comprendido entre el perfeccionamiento del mismo y el 31 de diciembre de 2026, período dentro del cual se prestará la atención operativa requerida, conforme a los criterios institucionales y a las necesidades del servicio, con el fin de contribuir al mantenimiento del orden constitucional y la seguridad de la comunidad", el convenio contempla un aporte económico total de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$4.000.000.000) y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente ACUERDO, con plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del año 2026..."



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 163617-2026, considero procedente la vigencia de la misma hasta el 14 de mayo de 2026. En ese sentido, la presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, el cual consiste en la entrega de mesas de ping pong destinados a la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAS, los cuales deben cumplir de manera integral con las especificaciones técnicas establecidas en la referida orden de compra, asegurando así su funcionalidad y calidad.

Por las razones anteriormente expuestas, y con el propósito de optimizar los recursos institucionales, de manera atenta solicito a la señora Oficial se sirva evaluar la viabilidad de la presente solicitud, con el fin de dar inicio al trámite correspondiente para la prórroga de la orden de compra.

Es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual permanecerán conforme a lo inicialmente pactado, sin que ello genere costos adicionales ni perjuicios para la entidad."

3. Caso concreto

De conformidad con la documentación allegada, se evidencia que la solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias asociadas al proceso de fabricación, alistamiento y entrega de los bienes por parte del contratista, quien informó un tiempo estimado de producción de quince (15) días hábiles posteriores a la generación de la orden de compra, lo cual conllevó a que la entrega de los elementos excediera la fecha inicialmente prevista.

Así mismo, la supervisión señaló la necesidad institucional de contar con los bienes objeto del contrato, orientados a garantizar condiciones adecuadas de bienestar para el personal policial, así como el impacto que tendría la no prórroga en la ejecución presupuestal y en la satisfacción de dicha necesidad.

En ese sentido, se advierte que la solicitud se sustenta en factores logísticos y operativos relacionados con la producción y entrega de los bienes, los cuales, en principio, no desnaturalizan el objeto contractual ni modifican sus condiciones esenciales.

4. Concepto de la oficina asesora jurídica

Con fundamento en lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica considera que es jurídicamente viable la prórroga de la Orden de Compra No. 163617-2026, siempre que se verifique que la misma se tramita dentro del término contractual o, en su defecto, se adopten las medidas administrativas correspondientes frente a un posible incumplimiento.

En todo caso, se recomienda que la supervisión contractual deje constancia expresa de las causas que originaron la solicitud, verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y garantice la protección de los intereses de la Entidad.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

1. Es importante para la oficina asesora jurídica, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida modificación, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenación del gasto y al personal de supervisión.
3. Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como lo establece la ley 1437 del 2011:

"ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Atentamente

EDWIN BENJAMÍN CABREJO FIGUEROA
JEFE (E) OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Andrés F. Mercado Argel - CPS Abogado Oficina Asesora Jurídica FORPO. *AM*



FECHA

04 MAY 2026

PARA:

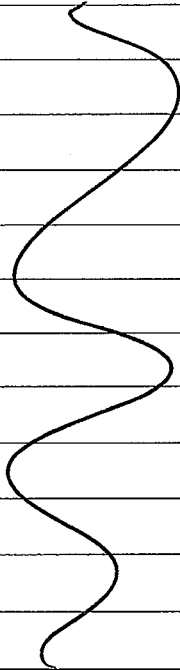
Milena Henchez

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	<input type="checkbox"/>
EMITIR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	<input type="checkbox"/>
PARA CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Solicitar concepto a JUR1, de la solicitud prórroga



FIRMA:

[Handwritten Signature]

PLAZO:

Inmediato



GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

Proceso 1 de 1
Código OE-PA-013
Vigente a partir del 29/10/2014
Versión: 1

NOTA MARGINAL

FECHA: 04/05/2016

RAD / N° DTO: 045812 DECAP

PARA: ADCON

Diego Hoxos p.m.g.p.m

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	<input type="checkbox"/>
EMITIR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	<input type="checkbox"/>
PARA CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Solicitar el concepto jurídico y de acuerdo a este proceder de acuerdo al procedimiento y cumplimiento de la normatividad aplicable

PLAZO :

FIRMA:

Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA - Subdirectora Operativa (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS

CESEC-SEPRO - 20.1

Yopal, 04 de mayo de 2026

Señora Mayor
SANDRA MILENA TORO VILLA
 Subdirectora Operativo (E) Fondo Rotatorio de la Policía
 Carrera 66 A 43-18
 Bogotá D.C

Asunto: solicitud prórroga orden de compra 163617

De manera atenta me permito solicitar a la señora Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar a quien corresponda realizar los trámites para otorgar prórroga a la orden de compra nro. 163617-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN MESAS INCLUYENDO RAQUETAS Y BOLAS DE PING PONG CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025**, suscrito entre el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL** y **SUMMIMAS S.A.S**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Información orden de compra:

DATOS	DESCRIPCIÓN
ORDEN DE COMPRA	No. 163617
OBJETO	"ADQUISICIÓN MESAS INCLUYENDO RAQUETAS Y BOLAS DE PING PONG CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025"
CONTRATISTA	SUMMIMAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
VALOR	\$ 5.712.000,00
PLAZO	07/05/2026

2. Actividades Realizadas por la Supervisión:

- Una vez notificado como supervisor procedo a comunicarme con el contratista para la verificación de la entrega de los elementos objeto de la orden de compra, donde manifiesta que se deben enviar una serie de documentos requeridos para la creación de la orden en el sistema.
- Mediante correo electrónico nro. 260 DECAS- SEPRO, de fecha 26/04/2026 se realiza solicitud de coordinación y enlace y se anexan documentos requeridos por la empresa.
- Mediante correo electrónico nro. 265 DECAS- SEPRO, de fecha 30/04/2026 se realiza solicitud información de la orden de compra y su proceso de entrega.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 04/05/2026, se recepciona documento suscrito por el señor **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** Representante Legal, por parte de **SUMMIMAS SAS**, donde solicita prórroga de la orden de compra 163617-2026 en atención a lo manifestado por el proveedor lo siguiente: *"es un producto de fabricación el cual tiene un tiempo estimado de producción de 15 días hábiles después de generada la orden de compra, por lo anterior la fecha de ingreso a nuestra bodega el 04 de mayo , lo que ocasiona que el proceso de alistamiento, despacho y entrega llegue a ser*

superior a la fecha de vencimiento que la entidad indico en la orden, solicitando al supervisor de la orden de compra 163617, viabilidad de prórroga.

3. JUSTIFICACION:

El personal policial adscrito a la Seccional de Protección y Servicios Especiales Casanare, anteriormente Unidad Policial Especial Cusiana, garantizando espacios funcionales y adecuadamente dotados en sus instalaciones.

Esta necesidad se articula directamente con el cumplimiento de las necesidades básicas del ser humano, así como con lo establecido en la Resolución N.º 03843 del 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se definen la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, orientados a garantizar condiciones laborales seguras, dignas y saludables para el personal uniformado.

La dotación solicitada resulta esencial para el bienestar integral del personal, en tanto contribuye al adecuado a la recreación funcional de quienes permanecen de forma continua en las diferentes bases operativas. En este sentido, se evidencia la necesidad de adquirir mesas de ping pong destinados a optimizar los espacios de descanso y bienestar del personal policial.

Dichos bienes son indispensables para garantizar condiciones básicas bienestar y debido a su uso permanente requieren mantenimiento constante y, en varios casos, reposición por desgaste, deterioro o cumplimiento de su vida útil. De conformidad con su naturaleza, estos elementos deben cumplir con las normas técnicas y especificaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, o en su defecto, con condiciones mínimas que aseguren calidad, durabilidad y compatibilidad con las necesidades logísticas de la unidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de mayo de 2026, y considerando que para la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAS, resulta indispensable contar con los elementos objeto del contrato, se concluye que la prórroga solicitada es necesaria, pertinente y justificada.

De no darse la prórroga se afectaría directamente la planeación y eficiencia en las condiciones básicas de habitabilidad, pues elementos adquiridos son indispensables, de igual manera se habría perdido toda la etapa precontractual, se tendría que recomponer el presupuesto y afectaría la ejecución presupuestal.

Así mismo dentro de la necesidad del Estudio Previo, el cual cito: *"...esta adquisición se enmarca en el AC 04-2025-2026, Derivado del Acuerdo Cooperación N.º 3054349, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre LA POLICIA - Dirección de Protección y Servicios Especiales, Unidad Especial Cusiana, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICIA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia (Piedemonte) en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación. Las actividades objeto del presente Acuerdo se desarrollarán durante el término comprendido entre el perfeccionamiento del mismo y el 31 de diciembre de 2026, período dentro del cual se prestará la atención operativa requerida, conforme a los criterios institucionales y a las necesidades del servicio, con el fin de contribuir al mantenimiento del orden constitucional y la seguridad de la comunidad", el convenio contempla un aporte económico total de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$4.000.000.000) y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente ACUERDO, con plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del año 2026..."*

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 163617-2026, considero procedente la vigencia de la misma hasta el 14 de mayo de 2026. En ese sentido, la presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, el cual consiste en la entrega de mesas de ping pong destinados a la Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAS, los cuales deben cumplir de manera integral con las especificaciones técnicas establecidas en la referida orden de compra, asegurando así su funcionalidad y calidad.

Por las razones anteriormente expuestas, y con el propósito de optimizar los recursos institucionales, de manera atenta solicito a la señora Oficial se sirva evaluar la viabilidad de la presente solicitud, con el fin de dar inicio al trámite correspondiente para la prórroga de la orden de compra.

Es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual permanecerán conforme a lo inicialmente pactado, sin que ello genere costos adicionales ni perjuicios para la entidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Augusto Gonzalez Vera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Esquema De Seguridad
Cédula: 1036599813
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones
Decas
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: cesar.gonzalez9813@correo.policia.gov.co
4/05/2026 10:23:28 a. m.

Anexo: si

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 323 280 4596
decas.unpec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



SUMIMAS
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

Bogotá 30 de abril de 2026.

Señores

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA-COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Sr, Cesar Augusto Vera

Supervisor

Ciudad

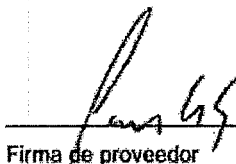
Ref. Solicitud Ampliación Orden de Compra N°163617

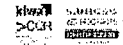
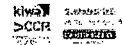
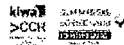
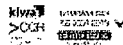
De acuerdo a la orden de compra No. **163617** recibida el 21 de abril de 2025 con objeto: **ADQUISICIÓN MESAS INCLUYENDO RAQUETAS Y BOLAS DE PING PONG CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025**, amablemente informo que el elemento GSF01-MESA DE PING PONG PLEGABLE 15 MM EVOLUTION INCLUYE 2 RAQUETAS Y 4 PINGPONES es un producto de fabricación el cual tiene un tiempo estimado de producción de 15 días hábiles después de generada la orden de compra, por lo anterior la fecha de ingreso a nuestra bodega el 04 de mayo, lo que ocasiona que el proceso de alistamiento, despacho y entrega llegue a ser superior a la fecha de vencimiento que la entidad indico en la orden.

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, nos permitimos solicitar ampliación a la fecha de vencimiento para el día 14 de mayo de 2026 como fecha límite de entrega.

Quedamos a la espera de una confirmación por parte de la entidad a fin de adelantar los trámites administrativos a lugar.

Cordialmente,


Firma de proveedor
Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Documento: 79.249.787



Unidos por los ODS



Nacional 01 8000 123 389

601 877 3399

+57 317 706 8448

www.sumimas.co

NIT 929.004.239-1



Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5 Autopista Medellín Km. 1,5 Vía Siberia-Cota